

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno de la Unidad Académica San Rafael, Walter Ernesto GUARINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Mecánica de los Fluidos, razón por la cual rindió y aprobó el examen de reválida que prevee la reglamentación vigente; pero sin estar debidamente autorizado para ello por el Consejo Académico respectivo.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

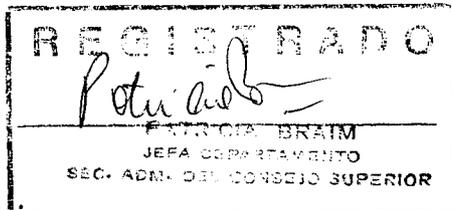
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 417/87 del

///.-



• *Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorada*

- 2 -

///.-

Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y considerar autorizado el examen de reválida (por tres insuficientes) de la asignatura Mecánica de los Fluidos rendido el 28 de diciembre - de 1984, convalidando la aprobación del examen final de la cita da materia el 20 de marzo de 1985, al alumno Walter Ernesto GUA\_RINO (legajo nro. 19-00757-5) de la Unidad Académica San Rafael, de la especialidad Electromecánica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 318 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
ALLEGOM

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO